



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Con motivo de potenciar la imagen de la ciudad de Talavera de la Reina se pretende contribuir a la promoción y difusión de la imagen de la ciudad. En este sentido, desde la Concejalía de Turismo se propone la iniciación de los trámites administrativos oportunos para poder organizar el IV Concurso de Fotografía.

Deberá realizarse la reserva de crédito correspondiente en los términos que procedan para el gasto que suponen los premios a los ganadores del concurso, por una cantidad de MIL CIENTO EUROS (1.100 €), que irán con cargo al ejercicio 2025.

Por todo ello se formulan las siguientes:

BASES IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

1. OBJETIVO

1.1. De conformidad con las presentes bases, la Junta de Gobierno Local, a propuesta la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, convoca el IV Concurso de Fotografía 2025, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de la ciudad de Talavera; contribuyendo a la promoción y difusión de la imagen de la ciudad, y fomentando el turismo desde una visión positiva.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. Los temas serán: TALAVERA DE LA REINA DESDE UN PUNTO AMABLE:

- a) TEMA LIBRE.
- b) TEMA CERÁMICA DE TALAVERA.
- c) TEMA RIO TAJO (paso por Talavera).
- d) TEMA ARQUITECTURA DE TALAVERA.
- e) TEMA FERIAS Y FIESTAS DE TALAVERA.

2.2. Las fotografías ganadoras podrán ser utilizadas por la Concejalía de Turismo, con fines de promoción de nuestra ciudad, mencionando siempre al autor a pie de foto.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el certamen todos los aficionados y amantes de la fotografía (cualquier persona física). Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.4. Así mismo, por la presentación de la solicitud de participación, los participantes declaran responsablemente, que no se encuentran inmersos en ninguna circunstancia que le prohíba ser beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.5. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y sus organismos autónomos.

3.6. Todos los participantes tendrán que adjuntar el DNI junto con las fotografías que presenten al concurso, como método oficial de identificación.

4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Las fotografías serán presentadas de forma online por WeTransfer, al correo taboracrom@gmail.com
Vínculo para WeTransfer: <https://wetransfer.com/>

El plazo de recepción de las fotografías es del 15 de mayo al 1 de junio de 2025.

MÉTODO Y GUÍA DEL ENVÍO:

Con el único fin de lograr el anonimato de los participantes, se establece el siguiente procedimiento:



–Realizar un único archivo comprimido (zip o rar) y NOMBRARLO con el N.º del DNI+ letra (ejemplo: 00444226T.rar o 00444226T.zip), incluyendo las fotografías participantes, nombradas de la siguiente manera: DNI-01.jpg, DNI-02.jpg, DNI-03.jpg, etc (ejemplo: 00444226T-01, 00444226T-02, 00444226T-03).

–Enviar las fotografías, DNI y el formulario de inscripción, por WeTransfer, al correo taboracrom@gmail.com

Vínculo para WeTransfer: <https://wetransfer.com/>

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal (Ayuntamiento – área de descargas – formularios e impresos – Participación Ciudadana).

5. CONDICIONES TÉCNICAS

5.1. Las fotografías podrán realizarse por cualquier procedimiento de captura de imágenes.

5.2. Podrán entregarse un máximo de 6 fotografías por participante, con un tamaño de imagen entre 3 y 5 MB, no pudiendo haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.

5.3. La Concejalía de Turismo de Talavera se compromete a la impresión (tamaño de lienzo: 30 x 40 cm) con calidad fotográfica.

5.4. Con las obras finalistas y seleccionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina organizará una exposición, en lugar y fechas aún por determinar.

5.5. Las impresiones serán entregadas de forma gratuita (el autor las recogerá personalmente, no se enviarán), excepto las 11 fotografías ganadoras. Estas últimas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

6. SELECCIÓN Y FALLO DEL JURADO

6.1. El fallo del Certamen tendrá lugar el día 10 de junio de 2025.

6.2. Ningún participante podrá obtener más de un premio. Ningún premio podrá ser compartido. El fallo del jurado será inapelable.

7. PREMIOS

Se establecen los premios siguientes:

–2 PREMIOS: FOTOGRAFÍA LIBRE: 100 € cada uno.

–2 PREMIOS: FOTOGRAFÍA CERÁMICA DE TALAVERA: 100 € cada uno.

–2 PREMIOS: FOTOGRAFÍA RÍO TAJO (paso por Talavera): 100 € cada uno.

–2 PREMIOS: FOTOGRAFÍA DE ARQUITECTURA DE TALAVERA: 100 € cada uno.

–2 PREMIOS: FOTOGRAFÍA DE FERIAS Y FIESTAS DE TALAVERA: 100 € cada uno.

–1 PREMIO: FOTÓGRAFO FINALISTA O SELECCIONADO MÁS JOVEN: 100 €.

Importe total de los premios: 1.100 €.

Al presente concurso le será de aplicación lo establecido en el artículo 75.2 c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, Reglamento del IRPF, y tendrá la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que le será de aplicación la Ley 35/2006 del 28 de noviembre, vigente y demás disposiciones concordantes. El tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF, según el artículo 101.7, es de un 19%. De conformidad con la normativa, se informa a los participantes que los premios en metálico están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 €.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Concejalía Turismo a través de la Sección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Talavera de la Reina; La resolución será por decreto de Alcaldía.

9. JURADO

9.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y representantes de las entidades colaboradoras.

9.2. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada participante, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Este documento constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

9.3. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

9.4. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

9.5. El fallo del jurado deberá recoger en el acta de manera pormenorizada los criterios adoptados para la elección del dibujo ganador.

9.6. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el resultado de la fotografía, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso.



Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales:

- Imagen y atractivo turístico.
- Originalidad.
- Armonía estética.
- Modernidad e innovación.
- Arraigo y tradición.
- La creatividad en el uso del género habitual.

10. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

10.1. El jurado se reunirá para la baremación de las fotografías concursantes, haciendo una previa elección de fotografías seleccionadas y realizando una segunda valoración para elegir las fotografías ganadoras del concurso. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 10 fotografías premiadas. Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los premios.

10.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte del Jurado.

10.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores –una vez realizado el fallo y concedido el premio–, de la inclusión de las fotografías premiadas en los archivos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento, así como de la Asociación Taboracrom, especializada en fotografía.

10.4. Los resultados y actuaciones vinculados al concurso serán remitidos a todos los medios de comunicación de carácter local y comarcal para su difusión. Igualmente se recogerá y difundirá a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en la página de Facebook <http://bit.ly/facebooktaboracrom>, así como en Instagram.

Las obras ganadoras podrán ser utilizadas por el Excmo. Ayuntamiento para uso promocional de nuestra ciudad, mencionando siempre al autor a pie de foto.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

Ante cualquier duda que surgiera durante la celebración del certamen, la resolución de la misma será tomada por la organización o en su caso por el jurado.

Más información, en el teléfono de consulta 625 588 665.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: pcas@talavera.org.

13. OTRAS DETERMINACIONES

13.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

13.2. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.



14. NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, bases de ejecución del presupuesto municipal para 2025, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las disposiciones del Derecho Común.

15. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: pcas@talavera.org o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100. Ext. 354-178.

Talavera de la Reina, 8 de mayo de 2025.–La Concejala de Participación Ciudadana, Ángela Delgado Paniagua.

N.º I.-2441